

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, Agosto 21/2024

Señor
JAIME IVAN OSORIO PEREIRA
Rector
Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento
Suaita

Asunto: **Informe Financiero segundo trimestre de 2024**

Me permito comunicarle que la información financiera presentada por la Institución educativa que usted dirige y correspondiente al segundo trimestre de 2024 fue validada por el CHIP de la Contaduría General de la Nación y por lo tanto se agregó a la Información Financiera de la Gobernación de Santander en cumplimiento de la [Resolución de la Contaduría Nos. 533 de 2015](#) y 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de revisión y validación de la información remitida para el periodo en referencia, no se solicitó correcciones y/o ajustes, lo que se da a conocer como retroalimentación de la información remitida.

La fecha límite para la entrega del Informe Financiero correspondiente al **tercer trimestre del año 2024 (01 de julio al 30 de septiembre de 2024)**, es el **10 de octubre de 2024**, según Circular No. 001 de febrero 21 de 2024. Los formatos a presentar deben cumplir con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, que para este trimestre corresponde a los siguientes reportes:

CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

De acuerdo con la Ley 952 de 2019 Código general disciplinario, Libro II, Capítulo I, Artículo 57, numeral 11; el incumplimiento en los plazos y requisitos técnicos estipulados por la Contaduría General de la Nación, constituye falta gravísima, por lo cual el no reporte de información contable trimestral será informado a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Santander.



	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 2

En cumplimiento de la Circular No. 001-2024, una vez recibida la confirmación vía email de que han sido validados por el CHIP, los informes físicos deben ser impresos y firmados por el Rector y Contador y ser archivados en el Fondo de Servicio Educativo de la entidad educativa, y deberán estar disponibles para ser suministrados a entes de control, Secretaria de Educación o cualquier otra entidad que así lo requiera y ser publicados en cumplimiento del Código general disciplinario, Ley 952 de 2019, Art 38 del Libro I, título IV, Capítulo II, numeral 37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Se reitera que el contenido y veracidad de la información contable reportada es responsabilidad del rector y del Contador a cargo, los cuales tendrán que responder por cualquier irregularidad detectada, ante las autoridades competentes.

Cualquier inquietud o aclaración con gusto la atenderemos en el Equipo de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación al teléfono 6910880 Ext. 1440 – 1442 - 1443 o al email reporteschip.sed@santander.edu.co

Cordial saludo,



MARIA ROSA BLANCO DIAZ
Coordinadora Equipo de Contabilidad

Proyectó: Argenis

